



Dependencia:

Sección:

Secretaría de Educación Dirección General de Educación

Media Superior y Superior

Número de Oficio:

SE/DGEMSS/3487/2023

"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo".

Cuernavaca, Morelos, a 28 de julio de 2023.

C. ENRIQUE JAVIER NAVARRO FLORES REPRESENTANTE LEGAL DE "CORPORATIVO UNISANT, SOCIEDAD CIVIL" PRESENTE

Por este medio y en relación a la Solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, me permito hacer de su conocimiento que esta Unidad Administrativa, ha tenido a bien otorgar a su representada el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos de Ley, en términos de la resolución que se anexa al presente, para impartir el plan y los programas de estudio:

LICENCIATURA EN COACHING Y LIDERAZGO TRANSFORMACIONAL CON ACENTUACIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE) NÚMERO 2023P021066 DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023.

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD SANTANDER

MODALIDAD:

NO ESCOLARIZADA

TURNO:

DISCONTINUO

INICIO DE VIGENCIA:

PERIODO ESCOLAR 2023-2024

INSTALACIONES AUTORIZADAS:

LIBRAMIENTO EMILIANO ZAPATA-JIUTEPEC SIN NÚMERO (AVENIDA DEL FERROCARRIL), COLONIA EL TOMATAL, C.P. 62766 EN EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

ATENTAMENTE

DR. H.C. HIRAM MINA JALDÉS

DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN ARÍA DE

FINE

"La información confidencial, y todos los derechos a la misma que han sido o serán divulgados al Receptor, permanecerán como propiedad del Divulgador. El Receptor no obtendrá derecho alguno, de pingun tipo, sobre la información, di tampoco ningún derecho de utilizarla, excepto para el objeto del presente acuerdo. La divulgación de la Información confidencial no implica el licenciamiento de derecho de patentes o derecho de autor o ningún otro derecho por part, del Divulgador, que no sean los establecidos aquí." Finalmente hago de su conocimiento que esta información y la que se desprenda de este requerimiento, tiene carácter confidencial o reservado, por tal motivo su contenido no debe ser divulgado, la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos previstos en los artículos 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXXVII, del Código Pejal Federal, prevención que deberá ser extensiva al personal de esa Secretaría y/o cualquiera de los organismos incorporados a quiente encomiende la atención solicitada".

C.c.p.- Lic. Luis Arturo Cornejo Alatorre.- Secretario de Educación en el Estado de Morelos.- Para su conocimiento. Lic. Jesús Barajas Rodríguez.- Subdirector de Investigación y Difusión de Desarrollo Integral.- Mismo fin. Archivo/Minutario Elaboró: clgh Revisó: acm Autorizó: acm



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN